



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO. Convocatoria y bases específicas de la oposición libre para la provisión de 7 plazas de Agente Técnico/a Conductor/a Especialista del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Oviedo, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2025 y 2026 (2 plazas de la Oferta de Empleo Público de 2025 y 5 plazas de la Oferta de Empleo Público de 2026).

Edicto

Plazo de solicitud: será de 20 días naturales contados a partir del siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Derechos de participación: 14,44 €, a ingresar en la cuenta de Unicaja Banco, IBAN ES30 2103 7395 0400 3004 6680.

Exenciones subjetivas: las previstas en el art. 4 de la Ordenanza Fiscal núm. 100 tasa por expedición de documentos administrativos.

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 7 PLAZAS DE AGENTE TÉCNICO CONDUCTOR ESPECIALISTA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

(Aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2026/12996, de fecha 29 de julio de 2026)

1.—Objeto de la convocatoria:

Provisión de 7 plazas de Agente Técnico/a Conductor/a de la plantilla de funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Oviedo, correspondientes a las ofertas de empleo 2025 y 2026 (2 plazas de la OEP de 2025 y 5 plazas de la OEP de 2026), por turno de acceso libre.

El procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas y en lo no previsto expresamente en éstas, por lo dispuesto en las Bases Generales para la selección de personal a efectos de provisión libre de plazas de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Oviedo (BOPA n.º 39, de 16 de febrero de 2018) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de junio de 2018 (BOPA n.º 177, de 31 de julio de 2018).

2.—Grupo:

C, Subgrupo C1 según artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre.

3.—Clasificación:

Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Denominación: Agente Técnico/a Especialista y Agente Técnico/a Conductor Especialista del S. E. I. S.

4.—Sistema de selección:

Oposición libre.

5.—Número de plazas:

7 de Agente Técnico Conductor Especialista. Podrán incrementarse, por resolución de la Concejalía de Interior, en igual número de las vacantes que pudieran producirse en tal categoría, desde la fecha de la convocatoria hasta la conclusión de los respectivos procesos selectivos, antes de efectuar las propuestas de nombramiento.

6.—Titulación exigida:

Estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del título de Bachiller o de Técnico según la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

7.—Otros requisitos:

Además de los requisitos previstos en las bases generales, los/as aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos, a fecha de finalización de instancias:

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C + E (fotocopia compulsada). "Este requisito se aplicará dentro del plazo de presentación de documentación posterior a la propuesta de nombramiento."
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza de Agente técnico/a conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, para lo cual el/la aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda

constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican en el Cuadro de Exclusiones Médicas previstos en estas bases.

- c) Acreditar la aptitud física con la presentación de un certificado médico en impreso oficial firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la opositor/a reúne las condiciones precisas para la realización de las pruebas físicas que figuran en las presentes bases y deberá presentarse junto con la solicitud de admisión a las pruebas en el que haga constar expresamente que "el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas comprendidas en el segundo ejercicio de la fase de oposición de las bases específicas del proceso selectivo para la provisión de la categoría de agente técnico conductor especialista. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten literalmente en su redacción a estos conceptos. Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores que se efectúen en el reconocimiento médico.

8.—Funciones:

Las definidas en la RPT del Ayuntamiento de Oviedo según la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Denominación: Agente Técnico/a Especialista y Agente Técnico/a Conductor Especialista del S. E. I. S.

9.—Desarrollo del proceso selectivo.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.—Prueba de conocimientos.

Constará de dos apartados a desarrollar en un tiempo de 1h 40 minutos para el apartado A y 1h para el apartado B.

No se permitirá el acceso a los/las aspirantes al interior de los espacios donde se realicen los exámenes con ningún tipo de dispositivo electrónico de transmisión de información, incluyendo teléfonos, relojes u otros sistemas de envío o recepción de cualquier tipo de señal. El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión del centro donde se desarrolle la evaluación y, por tanto, de eliminación del proceso selectivo.

- Apartado A: Contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas tipo test relacionado con el temario que figura en el anexo II de estas bases. A este número de preguntas se añadirán 10 adicionales de reserva.
- Apartado B: Resolución por escrito de uno o varios problemas y/o preguntas a desarrollar o tipo test relacionadas con las materias de la parte específica del temario que figura en el anexo II de estas bases.

En la calificación del apartado A, referente al cuestionario tipo test, el Tribunal determinará el valor de cada pregunta y las penalizaciones, si las hubiera, a aplicar en dicho cuestionario y que serán expuestas a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

En el ejercicio del apartado B, referente a la resolución de problemas y/o preguntas a desarrollar, la puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. Una vez realizada la votación por los miembros del Tribunal, se eliminarán la puntuación más alta y la más baja, procediendo a continuación a obtener la media aritmética de las puntuaciones restantes debiendo quedar constancia de las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal de forma anónima y secreta en las respectivas actas.

En el caso de que la resolución de problemas y/o preguntas a desarrollar (Apartado B) que proponga el tribunal tenga una única respuesta válida, se otorgarán las puntuaciones de 0 a 10 puntos, de acuerdo con los criterios fijados por el tribunal previamente, las cuales se darán a conocer a los aspirantes antes de la realización del ejercicio.

En el apartado B estará permitido el uso de calculadora (no se permite calculadora científica).

La nota final del Primer ejercicio se calculará sumando las notas de las partes A y B, y dividiéndola entre dos, por lo que la nota de este ejercicio se obtendrá sobre una escala de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los apartados A y B. Se considerarán no aptos aquéllos que no alcancen un 5 en cualquiera de los dos apartados.

El tribunal queda facultado, en cada uno de los apartados A y B del primer ejercicio para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se acuerde.

— Temario:

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el período comprendido entre la publicación de las bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

— Bibliografía:

- Para los temas profesionales 15, 16, 17, 18 se recomienda consultar los manuales elaborados por el Consorcio Provincial de Bomberos de Guadalajara (CEIS Guadalajara).
- Para los temas profesionales 8, 9, 10, 11 y 14 se recomienda utilizar el manual fundamentos teóricos para bomberos, última edición (autores: Pablo Jesús Boj, Manuel García P., Sergio Martínez V., Pedro David Pacheco. Editor. Pedro David Pacheco Mora.
- Para los temas de mecánica. CEIS Guadalajara.
- Para los temas de primeros auxilios, se recomienda el manual en el siguiente enlace:
- https://www.cop.es/uploads/PDF/GUIAPRACTICAPARABOMBEROSINTERVENCION_SUICIDIOS.pdf
- Guías ERC 2025 – Español del European Resuscitation Council: Primeros auxilios, Svb Pediátrico y Svb para Adultos.

Segundo ejercicio.—Aptitud física (apartado A) y pruebas de trabajo (apartado B).

- a) La aptitud física consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas, aplicándose el reglamento y baremación especificados para hombres y mujeres, y realizándolas en el orden en que están descritas.
- b) Las pruebas de trabajo consistirán en las demostraciones de herramientas y pruebas relativas al servicio baremadas y especificadas más adelante.

- Apartado A (aptitud física):

- 1.—Barra de equilibrio.

Finalidad: Valorar el equilibrio.

Descripción: Sobre una barra de 5 m de longitud y 10 cm de ancho situada a 1 metro de altura del suelo y paralela a este, se habrá de efectuar tres recorridos a lo largo de la misma, uno hacia adelante, el segundo hacia atrás y el tercero desplazándose lateralmente, hasta superar las marcas establecidas con ambos pies, en un tiempo máximo de 35 segundos.

Intentos: Si el primero fuera nulo se permitirá un segundo intento. No se permitirá un segundo intento para mejorar el tiempo del primero.

Reglamento: El/La aspirante subirá a la barra de la forma que desee, se colocará de pie en el extremo de la barra e iniciará la prueba a la voz de “ya”.

Desde ahí hará tres recorridos completos, uno hacia adelante, el segundo hacia atrás y el tercero de lado. El cronómetro se detendrá cuando el/la aspirante sobrepase con ambos pies la marca del extremo en el último recorrido, abandonando la barra de un salto una vez acabado este último recorrido.

Descalificaciones:

1. Caer en alguno de los tres recorridos.
2. No realizarlos en el orden establecido.
3. No sobrepasar con los dos pies las marcas de los extremos.
4. Sobrepasar el tiempo establecido.
5. Ayudarse con las manos, una vez iniciado el recorrido.

El ejercicio se calificará de apto y no apto. El no apto supondrá la eliminación del aspirante de la oposición, no pudiendo continuar en el proceso selectivo.

- 2.—Tropa de cuerda lisa.

Finalidad: Medir la potencia del tren superior.

Descripción: Subir por una cuerda vertical y lisa hasta una altura de 5 metros para los hombres y 4 metros para mujeres, sin ningún tipo de presa de piernas y en un tiempo máximo de 10 segundos.

Intentos: Si el primero fuera nulo se permitirá un segundo intento. No se permitirá un segundo intento para mejorar la puntuación del primero.

Ejecución: El/La aspirante tomará la cuerda, con ambas manos y partirá de la posición de sentado/a. Cuando esté dispuesto y a la señal (silbato o voz de “ya”) comenzará el ascenso, no pudiendo tocar el suelo con las piernas una vez comenzada la prueba y no pudiendo hacer ningún tipo de presa con los pies ni con las piernas en el ascenso, hasta sobrepasar con las dos manos la marca situada en la parte alta de la misma, deteniendo el cronómetro en ese momento.

Descalificaciones:

1. Hacer algún tipo de presa de piernas o apoyarse con los pies para subir.
2. No superar con las dos manos la marca correspondiente,
3. Superar el tiempo máximo establecido.
4. Tocar el suelo con los pies una vez iniciada la ascensión.

Esta prueba se puntuará de la forma establecida en el anexo III de estas bases, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

- 3.—Salto de longitud en foso.

Finalidad: Medir la potencia del tren inferior.

Descripción: La prueba consistirá en saltar longitudinalmente sobre el suelo. El/La aspirante se colocará frente al foso de arena sin rebasar la línea de salto. No se permite mover los pies, aunque se pueden despegar los talones del suelo, debiendo saltar un mínimo de 2 metros 40 centímetros los hombres y 2 metros las mujeres.

Intentos: Máximo 2. Se permitirá un segundo intento en caso de que el primero sea nulo, no se alcance la marca mínima o para mejorar la marca registrada en el primer intento.

Reglamento: Cuando el/la aspirante esté dispuesto/a, apoyando los dos pies en el suelo a la misma altura, proyectará su cuerpo hacia delante. Está permitida la elevación de los talones antes del salto. La distancia conseguida será medida desde la línea de partida, hasta la marca más próxima a la realizada en el foso, por el último apoyo de cualquier parte del cuerpo. Se podrá utilizar zapatillas de clavos de 5 mm.

Descalificaciones:

1. Cuando el salto se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies en el suelo.
2. No superar las distancias mínimas establecidas.
3. Pisar la línea en el momento del impulso.

Esta prueba se puntuará de la forma establecida en el anexo III de estas bases, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

4.—Carrera de 200 m lisos:

Finalidad: Medir potencia anaeróbica.

Descripción: Recorrer una distancia de 200 m partiendo de posición de parado, y sin tacos de apoyo en pista, en un tiempo máximo de 28 segundos para hombres y de 31 segundos para mujeres.

Intentos: Un solo intento, permitiéndose un segundo intento SOLO si se hace una salida falsa. Reglamento:

- El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado.
- A la señal de voz “ya” o pitido o disparo el aspirante tomará la salida.
- El cronometraje de las pruebas físicas se realizará de forma manual o mediante sistema de cronometraje electrónico, usos de chips, etc.
- Se podrá correr con zapatillas de clavos de 5 mm.

Ejecución: El/la aspirante, a la voz de “a sus puestos” se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasarla. A la voz de listos/as, inclinará el tronco hacia adelante y a la voz de “ya” o pitido o disparo, empezará a recorrer la distancia marcada. El cronómetro se detendrá una vez que el/la aspirante sobrepase la línea de meta.

Descalificaciones:

- No finalizar la prueba.
- No entrar en tiempo establecido
- No correr por la calle asignada o molestar a otro corredor en su trayecto. Para cualquier duda se aplicará el reglamento de la F. I. A. A.

Esta prueba se puntuará de la forma establecida en el anexo III de estas bases, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

5.—Carrera de 1.500 m lisos.

Finalidad: Valorar la resistencia aeróbica.

Descripción: Recorrer una distancia de 1.500 metros en pista, en un tiempo de 5 minutos 15” para hombres y 6 minutos 25” para mujeres.

Intentos: Se efectuará un solo intento. Reglamento:

- El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado partiendo de pie.
- A la señal (silbato o voz de “ya”) el aspirante tomará la salida.
- El cronometraje de las pruebas físicas se realizará de forma manual o mediante sistema de cronometraje electrónico, usos de chips, etc.
- Se podrá correr con zapatillas de clavos (5mm).

Ejecución: El/la aspirante, a la voz de “a sus puestos” se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasarla. A la voz de listos/as, inclinará el tronco hacia adelante y a la voz de “ya” o pitido o disparo, empezará a recorrer la distancia marcada. El cronómetro se detendrá una vez que el/la aspirante sobrepase la línea de meta.

Para cualquier duda se aplicará el reglamento de F. I. A. A.

Esta prueba se puntuará de la forma establecida en el anexo III de estas bases, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

6.—Prueba acuática y subacuática de acción rápida combinada. Buceo 25 metros más natación 75 metros.

Finalidad: Valorar soltura en el agua y bajo el agua.

Descripción: La prueba consistirá en bucear un primer tramo de 25 metros y nadar en estilo libre, una vez que se emerge, otros 75 metros.

Desarrollo de la prueba: El/la aspirante se situará dentro del vaso, en el borde, en la calle que tenga asignada y a la voz de “ya” u otra señal de comienzo especificada por el Tribunal, comenzará realizando los primeros 25 metros sumergido y los siguientes 75 metros nadando en estilo libre hasta tocar el borde exterior de piscina, momento en el que se parará el tiempo de ejecución.

El/la aspirante tras los primeros 25 metros de buceo deberá tocar con cualquier parte de su cuerpo la pared sumergida del vaso antes de emerger, pudiendo al mismo tiempo impulsarse en la pared para continuar el recorrido de vuelta. Para los 75 metros siguientes, el/la aspirante podrá nadar en el estilo libre, debiendo tocar la pared, bien la parte sumergida como la no sumergida, o el borde de la piscina en cada extremo del vaso en el que finalice el tramo de 25 metros, pudiendo emplear el sistema de impulsión y volteo que considere oportuno.

Los bañadores serán los permitidos en competiciones deportivas, de material textil, han de ajustarse al cuerpo sin sobrepasar los hombros o las rodillas (para mujeres) ni el ombligo o rodillas (para hombres), para garantizar que no proporcionan ventaja en flotabilidad o velocidad.

Además de las prendas de baño, será obligatorio el uso de gafas de natación y el gorro de baño. No se permitirá ninguna ayuda auxiliar, como aletas o similares, que proporcionen una ventaja al/la aspirante.

Se considerará no apto, y por tanto eliminado/a del proceso selectivo, el/la aspirante que recorra los 100 metros en un tiempo superior a 1 minuto, 40 segundos, 0 décimas, 0 centésimas para hombres y 1 minuto, 50 segundos, 0 décimas, 0 centésimas para mujeres.

El cronometraje de las pruebas físicas se realizará de forma manual o mediante sistema de cronometraje electrónico, usos de chips, etc.

El/la aspirante quedará también eliminado cuando:

- Durante la fase de buceo no tenga totalmente sumergido el cuerpo.
- En los primeros 25 metros, el/la aspirante no toque la parte sumergida de la pared antes de emerger; y en los siguientes 75 metros, no toque la pared, en la parte sumergida o externa, o el borde exterior de la piscina cuando cambie de sentido en cada tramo del recorrido.
- Invada otra calle diferente a la asignada en la salida.
- Obstaculice a los otros nadadores con alguna parte de su cuerpo.
- Se efectuará un solo intento.

Esta prueba se puntuará de la forma establecida en el anexo III de estas bases, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

La calificación total del apartado A (aptitud física) del segundo ejercicio de la oposición vendrá determinada por la media aritmética de la puntuación de las cinco pruebas calificables de que consta el ejercicio, y tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

- Apartado B (pruebas de trabajo):**

A) Torre de maniobras:

La torre de maniobras consta de cuatro pisos separados por tramos de escaleras. La carrera vertical sobre la torre de maniobras se realizará portando dos bidones de 13 kg. cada uno de ellos.

Descripción de la prueba: Con la salida de pie y portando un bidón en cada mano, detrás de la línea de salida, el/la aspirante debe subir hasta el último piso de la torre de maniobras y bajar en cuatro ocasiones (cuatro de subida y cuatro de bajada), sin perder contacto en ningún momento con los utensilios y pisando todos y cada uno de los escalones en los descensos.

Esta prueba se puntuará de la forma establecida en el anexo III de estas bases, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

B) Palear:

Utilizando una pala rasera, pasar 0,6 metros cúbicos de arena aproximadamente, de un recipiente (n.º 1) a otro situado a dos metros de distancia (n.º 2), en un tiempo máximo de 5 minutos.

Dentro del tiempo máximo establecido y una vez que se ordene parar al opositor, o pare por propia voluntad dando por finalizada la prueba, la arena que quede en el recipiente n.º 1 y fuera de ambos recipientes no podrá superar un volumen de 23 dm³.

Esta prueba se puntuará de la forma establecida en el anexo III de estas bases, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

C) Vértigo:

Consistirá en el ascenso y descenso de la escalera del vehículo del Servicio (AEA Magirus-Iveco DLK 37-Vario CC o similar), a una altura aproximada de 30 metros, y una inclinación de 65 grados, en un tiempo máximo de 2 minutos para la subida y 2 minutos para el descenso. El/la aspirante subirá a la escalera por su extremo inferior con la ayuda de la escalera portátil de acceso a la misma.

Una vez que el/la aspirante complete el recorrido de la escalera, deberá acceder a la cesta de la misma, donde deberá asomarse por su parte frontal e izar un peso de unos 10 kg aproximadamente hasta la altura exigida por el tribunal.

El ascenso y descenso se realizará pisando todos y cada uno de los peldaños.

La prueba quedará invalidada si el/la aspirante abandona la autoescalera (AEA) o presenta algún síntoma de vértigo.

La calificación de vértigo será de apto/no apto. El aspirante que obtenga la calificación de NO APTO, quedará excluido del proceso selectivo.

Se concederá un solo intento.

La calificación total del apartado B (pruebas de trabajo) del segundo ejercicio de la oposición, vendrá determinada por la media aritmética de la puntuación de las dos pruebas calificables de que consta el ejercicio, y tendrá una calificación máxima de 10 puntos.

Calificación del segundo ejercicio aptitud física (apartado A) y pruebas de trabajo (apartado B)

- La calificación total del segundo ejercicio de la oposición vendrá determinada por la media aritmética de la puntuación obtenida en las pruebas de aptitud física (apartado A) y pruebas de trabajo (apartado B).

Tercer ejercicio.—Prueba práctica de mecánica y taller.

Este ejercicio consiste en los siguientes apartados:

1. Prueba de mecánica y taller.

Consistirá en realizar, en el tiempo máximo que el tribunal determine, pruebas prácticas de mecánica y taller, que constará de varios ejercicios o supuestos prácticos:

- Acreditar la habilidad y destreza en el manejo de medios técnicos, herramientas y utillaje:
 - Herramientas manuales:
 - Identificar o manejar distinto tipo de herramientas de carpintería, apeos y apuntalamientos, construcción, etc.: Manejo de martillo, puntas, maza, hacha, azada, serrucho, paiker, escuadra, metro, puntales telescópicos, tornillería, brocas, atornilladora, taladro, radial, amoladora, motosierra, oxicorte, etc., partes de apeos, apuntalamientos, sistemas de poleas, polipastos, conocimiento de nudos, etc.
 - Mecánica: identificar partes de un vehículo, carga de baterías, arranque de baterías, instrumentos de comprobación de tensión, sustitución de ruedas de un vehículo, colocación de cadenas, etc.

La prueba se calificará como apto o no apto. El aspirante que obtenga la calificación de no apto, quedará excluido del proceso selectivo.

Cuarto ejercicio.—Pruebas de evaluación de aptitudes psicosociales.

Para la realización de este ejercicio, el Tribunal estará asistido por personal técnico colaborador experto de la Universidad de Oviedo. Consistirá en la realización de pruebas de carácter eliminatorio, siendo preciso superar cada una de las partes de forma individual:

1.ª Parte: Pruebas de aptitud psicosocial.

- a) Test Psicotécnico. Consistirá en la realización de uno o varios test psicotécnicos dirigidos a determinar la aptitud de los aspirantes para el desempeño de las funciones del cargo, y relativos a aspectos tales como inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, razonamiento cognitivo, y atención. La calificación de la prueba psicotécnica será de apto o no apto.
- b) Pruebas de Personalidad. También se evaluarán los rasgos de la personalidad más significativos de los aspirantes y relevantes para el desempeño de las funciones del cargo, así como el grado de adaptación personal y social de los mismos. Esta evaluación se centrará en aspectos relevantes para el puesto como estabilidad emocional, responsabilidad y sentido del deber, orientación hacia las relaciones interpersonales, responsabilidad, y orientación hacia el trabajo en organizaciones jerarquizadas, y cualesquiera otros de análoga significación a los anteriormente referenciados. Aquellos aspirantes declarados no aptos no serán convocados a la entrevista personal

2.ª Parte: Entrevista personal.

Se realizará una entrevista personal con los candidatos en el que se profundizará en los aspectos más relevantes encontrados durante la prueba de personalidad orientada a determinar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las funciones del cargo. Dicha entrevista se realizará con la presencia del Tribunal, cuyos integrantes podrán proponer al personal técnico colaborador la realización de las preguntas que estimen oportunas, siempre que estén relacionadas con el desempeño del puesto. La calificación de la entrevista será de apto o no apto.

Calificación final:

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los opositores/as aprobados en relación definitiva de aspirantes u orden de clasificación definitivo y por tanto que han superado el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios mencionados (primero y segundo), y el resultado final se obtendrá en una escala de 0 a 20 puntos.

Base final

En los casos en que a los/as aspirantes nombrados/as se les conceda excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, en el momento de su toma de posesión, sin reserva de puesto ni incorporación efectiva, así como en los supuestos en que dicha excedencia se conceda con posterioridad, como consecuencia de la obtención de otra plaza en la Administración Pública, en el plazo de un año desde la fecha de toma de posesión, se procederá al llamamiento de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Para ello se convocará al Tribunal de Selección que proceda, de conformidad con las presentes bases, a realizar una nueva propuesta, complementaria, para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

En Oviedo, a 3 de septiembre de 2026.—El Concejal de Gobierno de Personal.—Cód. 2026-07491.

Anexo I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

Los/las aspirantes que superen el proceso selectivo deberán realizar un examen médico a los efectos de acreditar que reúnen la capacidad funcional, y por tanto los requisitos físicos para el acceso a las plazas convocadas, siendo el cuadro de exclusiones médicas el previsto a continuación. Si alguno de los/las aspirantes propuestos fuera eliminado por incumplimiento de las condiciones de acceso, se resolverá su exclusión del proceso selectivo siendo propuesto el siguiente aspirante que por orden de clasificación corresponda.

A. Oftalmología.

— No padecer:

- Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo menor y 1/3 en el ojo peor medida sin corrección.
- Retinopatía (se admite la coriorrenitis central serosa).
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopía.
- Hemianopsia.
- Diplopía.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, pseudoafaquias.²
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: Cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.
- Daltonismo.

B. Otorrinonaringología.

- No se permitirá audífono.
 - La agudeza auditiva conversacional será medida según las normas P. C. B. (Pérdida Global Binaural) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.
 - Trauma acústico o sordera profesional: no se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en frecuencia 4000 hertzios una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E. L. I. (Early Loss Index).
- No padecer:
- Vértigo.
 - Dificultades importantes en la fonación.
 - Perforación timpánica.

C. Aparato locomotor.

— No padecer:

- Enfermedades y limitaciones de movimientos.
- No se admiten grados de movilidad inferiores a:

— Extremidades superiores:

- Elevación progresiva en anteversión hasta 180.º
- Abducción hasta 120.º
- Dinamometría escapular menor de 25 kilos en hombres y 15 en mujeres.
- Flexión hasta 140.º
- Extensión hasta 0.º
- Supino pronación: de 0.º a 180.º
- Flexo-extensión hasta 120.º
- Dinamometría: no inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos en hombres y 15 en mujeres.
- Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano.
- Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5.º dedo.
- Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.



- Extremidades inferiores:
 - Flexión hasta 120.º
 - Extensión hasta 10.º (más allá de 0.º).
 - Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 cm) previo RX.
- Rodilla:
 - Extensión completa.
 - Flexión hasta 130.º.
 - Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.
- Tobillo:
 - Flexo-extensión dorso plantar hasta 145.º.
- Pie:
 - Pie Zambo.
 - Pie Plano.
 - Pie Plano Espástico
 - Pie Cavus.
- Dedos:
 - Limitación de movimientos que dificulte andar, correr, saltar.
 - Falta de cualquier falange de cualquier dedo.
 - Dedos en garra que impidan llevar botas de trabajo.
 - Hallus Valgus.
 - Dedos en martillo.
- Columna vertebral:
 - Escoliosis mayor de 7.º.
 - Costilla accesoria que produzca "Robo Subclavia".
 - Hernia Discal.
- Enfermedades varias:
 - Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
 - Osteomielitis.
 - Osteoporosis.
 - Condromalacia.
 - Artritis.
 - Luxación recidivante.
 - Parálisis muscular.
 - Miotonía congénita.
 - Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones del puesto de trabajo.

D. Aparato digestivo.

- No padecer:
 - Hepatopatías crónicas.
 - Pancreatitis crónica.
 - Úlcera sangrante recidivante.
 - Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.
 - Hepatopatías agudas con repercusión enzimática.

E. Aparato cardiovascular.

— No padecer:

- Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg. En tres tomas.
- Hipotensión inferior a 90/50 mmHg. En tres tomas.
- Insuficiencia cardiaca.
- Infarto de miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Cardiopatías congénitas y anomalías de grandes vasos, valvulopatías que disminuyan la capacidad cardiovascular del opositor.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Flutter.
- Fibrilación.
- Síndromes de preexcitación.
- Bloqueo aurículo ventricular de 2.º o 3.º grado.
- Extrasístoles patológicas
- Valvulopatías
- No se admiten prótesis valvulares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes. Secuelas post-tromboembólicas.
- Defectos y deformaciones de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de Prevención y Extinción de Incendios.
- Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de evolución crónica o que alteren la función cardiovascular.

F. Aparato respiratorio.

— No padecer:

- Disminución en el estudio de función pulmonar por debajo del 80% (FVC, VEMS, Tiffeneau)
- EPOC
- Asma bronquial.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las específicas de la plaza a que oposita.

G. Sistema nervioso central.

— No padecer:

- Alteraciones del equilibrio, marcha y coordinación psicomotriz que impida el normal desarrollo de la función del puesto de trabajo.
- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Síndrome vertiginoso de cualquier etiología persistente.
- Neuropatías periféricas parciales o totales que alteren la sensibilidad o movilidad corporal de forma manifiesta.
- Cualquier grado de hiposmia.

H. Piel y faneras.

— No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal, limiten o se agraven con el desempeño de la función de bombero-conductor.

I. Aparato genital.

- Disgenesias. Hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismo verdadero en ambos sexos, así como el pseudohermafroditismo y testículo feminizante en los varones siempre que causen problemas de salud en los opositores.
- Prolapsos genitales no corregibles en la mujer.
- Hidrocele y varicocele no corregible en el hombre.

J. Sangre y órganos hematopoyéticos.

- Leucosis, enfermedades linfoproliferativas y neoplasias eritroides.
- Diátesis hemorrágicas patológicas.
- Síndrome de deficiencia inmunitaria.

K. Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones de las plazas convocadas para el servicio de extinción y prevención de incendios:

— No padecer:

- Diabetes tipo 1 o 2.
- Diabetes insípida.
- Enfermedades de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- Tumores malignos invalidantes.
- Tuberculosis.
- Hernia inguinal.
- Análisis de orina: albuminuria y/o Cilindruria importantes.

L. No alcoholismo ni drogodependencia.

Sera resuelta la exclusión inmediata del proceso selectivo de aquellos/as aspirantes que presenten síntomas de alcoholismo o drogodependencia.

M. Cualquier otro proceso patológico que a juicio del tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones de puesto de trabajo de agente técnico del S. E. I. S.

Funciones del Tribunal Médico.

El Tribunal Médico tendrá la condición de colaborador del Tribunal de Selección, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases, ejerciendo las funciones que le correspondan dentro de su condición y, en particular, las siguientes:

1. Marcar los tipos de exploración médica que estime conveniente para el diagnóstico de las patologías incluidas en el cuadro.
2. Realización del reconocimiento médico de los/las opositores/as.
3. El tribunal tendrá la atribución de solicitar los informes que estime pertinentes al examinar (historial clínico) o a especialistas ajenos al tribunal.
4. Elevar los resultados al Tribunal de Selección en forma de apto o no apto, motivadamente, quien ratificará o modificará la propuesta, como órgano competente.
5. Informar al interesado/a, previa petición por escrito, de su causa de exclusión; salvo si existiese enfermedad aguda susceptible de tratamientos que se informaría al mismo directamente o a su médico de cabecera. En ningún caso se publicarán las listas de no aptos por motivo de exclusión médica en los tablones de anuncio.
6. Tras las pruebas físicas se podrá realizar control de consumo de estimulantes o cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los/las aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos.

Anexo II

TEMARIO

Parte general

1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I, Derechos y Deberes de los españoles.
2. La Constitución Española de 1978: Título VII, Economía y Hacienda.
3. La Constitución Española de 1978: Título VIII, la Organización del Estado Español.
4. Ley Orgánica 7/1981, De 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía del Principado De Asturias.



5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Título I, Título II y Título X.

7. Imposición y ordenación de tributos locales: las Ordenanzas Fiscales.

8. El derecho administrativo. Fuentes. La división de poderes. La jerarquía de las normas. Las normas y su publicación.

9. Ley 31/1995, de 08 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulos I, III y V.

10. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11. Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Parte específica

1. El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Oviedo. Las emergencias. El papel del agente técnico. La actuación del agente técnico conductor especialista en el siniestro.

2. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

3. Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

4. Plan de Emergencias Municipal Del Ayuntamiento De Oviedo: capítulo II, capítulo III y capítulo IV.

5. Real Decreto 513/2017, De 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios.

6. Código Técnico de la Edificación: Parte 1. Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio.

7. Real decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: anexo I: 1.1 configuraciones de edificios, 1.2 configuraciones de espacios abiertos, 2. Identificación de los sectores y áreas de incendio. anexo II: I. definición, Sección 4. Intervención de los SEIS.

8. Física: tensión en cables y máquinas elementales (palanca, polea, polipastos, torno, plano inclinado, cuña, tornillo).

9. Física: Fuerza, Trabajo, Energía y escalas de temperatura.

10. El fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Comburente. Combustible. Energía de activación. Reacción en cadena. Rango de inflamabilidad, Transferencia de calor. Productos de la combustión. Clasificación de las combustiones. Combustión con llama. Combustión con brasas.

11. Explosiones. Clasificación de los fuegos. Dinámica de incendios. Incendios exteriores. Incendios confinados. Fenómenos de los incendios confinados. Otros fenómenos: BLEVE, BOILOVER, SLOPOVER, FROTHOVER. Agentes Extintores. Agentes y métodos de extinción. Agua. Espuma. Polvos Químicos. Gases Inertes. Hidrocarburos Halogenados y Sustitutos.

12. Manual de incendios CEIS Guadalajara. Parte3, Incendios de interior y ventilación. Parte 5, Incendios industriales.

13. Fenómeno BLEVE, NTP 293 y NTP 294 Del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

14. Bombas e Hidráulica Básica: Hidrostática. Hidrodinámica. Bombas Hidráulicas. Aplicaciones prácticas.

15. Manual de equipos operativos y herramientas de intervención, Parte 1: Capítulo 1, Capítulo 2 y Capítulo 3.

16. Manual de equipos operativos y herramientas de intervención, Parte 1: Capítulo 4, Capítulo 5, Capítulo 6, Capítulo 7.

17. Manual de Equipos Operativos y Herramientas de Intervención, Parte 1: Capítulo 8, Capítulo 9, Capítulo 10, Capítulo 12.

18. Manual de equipos operativos y herramientas de intervención, Parte 2: Vehículos de Bomberos. Capítulo 1, Capítulo 3, Capítulo 5.

19. Extintores. Normas UNE EN 3-7:2004+A1:2008 y UNE-EN 1866-1:2008.

20. Bocas de incendio equipadas. Normas UNE-EN 671-1:2013 y UNE-EN 671-2:2013.

21. Real Decreto 842/2013, de 31 de octubre, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

22. Manual de riesgos tecnológicos y asistencias técnicas del CEIS de Guadalajara. Parte 1, Edificaciones. Capítulo 1.

23. Manual de riesgos tecnológicos y asistencias técnicas del CEIS de Guadalajara. Parte 1, Edificaciones. Capítulo 2.

24. Instrucciones Técnicas Complementarias BT-12 a BT-17, BT-25 y BT-28, del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

25. Manual de riesgos tecnológicos y asistencias técnicas del CEIS de Guadalajara. Parte 4, Rescate en ascensores. Capítulo 1, Capítulo 2, Capítulo 3.

26. Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba al Plan de Actuación para la detección y control del avispón asiático (*Vespa velutina nigrithorax*) en el Principado de Asturias.



27. Manual de Riesgos tecnológicos y asistencias técnicas del CEIS de Guadalajara, Parte 7, NRBQ.

28. Geografía del Término Municipal de Oviedo. Municipios limítrofes. Principales vías y barrios. Estructura viaria y fluvial del término municipal.

29. Primeros auxilios: Evaluación estructurada de primeros auxilios, posición de recuperación. Emergencias médicas: anafilaxia, atragantamiento en un adulto, asma, dolor torácico en un adulto consciente. Emergencias traumáticas: Restricción de la movilidad de la columna cervical, control de hemorragias potencialmente mortales, heridas abiertas en el torax, conmoción cerebral, preservación de una parte del cuerpo amputada. Emergencias ambientales: ahogamiento, prevención de la hipotermia, golpe de calor, mordedura de serpiente.

- SVB Adulto: pautas de reanimación: 3 pasos para salvar una vida, reconocimiento parada cardiorrespiratoria, alertar a los servicios de emergencia, papel del operador telefónico, compresiones torácicas, respiraciones de rescate, uso del DEA, seguridad.
- SVB Pediátrico: recomendaciones para personal formado, vía aérea, respiraciones de rescate, compresiones torácicas, uso del DEA, Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño.
- Intervención en crisis suicidas. Guía práctica para servicios de bomberos.

30. Manual de Equipos operativos y herramientas de intervención. Parte 6. Mecánica básica.

31. Manual básico de rescate en accidentes de tráfico-APRAT-DGT: respuesta ante un accidente de tráfico, mando y control, fase 1, fase 2, fase 3, acciones finales, anexo I, anexo II.

Anexo III

BAREMO PRUEBAS FÍSICAS-APARTADO A

Mujeres

Nota	Trepa cuerda Tiempo en segundos y décimas	200m lisos Tiempo en segundos y décimas	1500m lisos Tiempo en minutos y segundos	100 M natación Tiempo en minutos, segundos y décimas
10	4,4	26	05:00,0	01:00,0
9,9	4,6	26,1	05:01,0	01:01,0
9,8	4,7	26,2	05:02,0	01:02,0
9,7	4,8	26,3	05:03,0	01:03,0
9,6	4,9	26,4	05:04,0	01:04,0
9,5	5	26,5	05:05,0	01:05,0
9,4	5,1	26,6	05:06,0	01:06,0
9,3	5,2	26,7	05:07,0	01:07,0
9,2	5,3	26,8	05:08,0	01:08,0
9,1	5,4	26,9	05:09,0	01:09,0
9	5,5	27	05:10,0	01:10,0
8,9	5,7	27,1	05:11,0	01:11,0
8,8	5,8	27,2	05:12,0	01:12,0
8,7	5,9	27,3	05:13,0	01:13,0
8,6	6	27,4	05:14,0	01:14,0
8,5	6,1	27,5	05:15,0	01:15,0
8,4	6,2	27,6	05:17,0	01:16,0
8,3	6,3	27,7	05:19,0	01:17,0
8,2	6,4	27,8	05:21,0	01:18,0
8,1	6,5	27,9	05:23,0	01:19,0
8	6,6	28	05:25,0	01:20,0
7,9	6,8	28,1	05:27,0	01:21,0
7,8	6,9	28,2	05:29,0	01:22,0
7,7	7	28,3	05:31,0	01:23,0
7,6	7,1	28,4	05:33,0	01:24,0
7,5	7,2	28,5	05:35,0	01:25,0
7,4	7,3	28,6	05:37,0	01:26,0
7,3	7,4	28,7	05:39,0	01:27,0
7,2	7,5	28,8	05:41,0	01:28,0
7,1	7,6	28,9	05:43,0	01:29,0
7	7,7	29	05:45,0	01:30,0
6,9	7,9	29,1	05:47,0	01:31,0
6,8	8,1	29,2	05:49,0	01:32,0
6,7	8,2	29,3	05:51,0	01:33,0



Nota	Trepa cuerda Tiempo en segundos y décimas	200m lisos Tiempo en segundos y décimas	1500m lisos Tiempo en minutos y segundos	100 M natación Tiempo en minutos, segundos y décimas
6,6	8,4	29,4	05:53,0	01:34,0
6,5	8,6	29,5	05:55,0	01:35,0
6,4	8,7	29,6	05:57,0	01:36,0
6,3	8,9	29,7	05:59,0	01:37,0
6,2	9,1	29,8	06:01,0	01:38,0
6,1	9,2	29,9	06:03,0	01:39,0
6	9,4	30	06:05,0	01:40,0
5,9	9,6	30,1	06:07,0	01:41,0
5,8	9,7	30,2	06:09,0	01:42,0
5,7	9,9	30,3	06:11,0	01:43,0
5,6	10,1	30,4	06:13,0	01:44,0
5,5	10,2	30,5	06:15,0	01:45,0
5,4	10,4	30,6	06:17,0	01:46,0
5,3	10,6	30,7	06:19,0	01:47,0
5,2	10,7	30,8	06:21,0	01:48,0
5,1	10,9	30,9	06:23,0	01:49,0
5	11	31	06:25,0	01:50,0

Salto longitud foso mujeres

Longitud	Nota
2,00 m	5
2,01m- 2,10m	6
2,11m-2,20m	7
2,21m-2,30m	8
2,31m-2,40m	9
> 2,40 m	10

Hombres

Nota	Trepa cuerda Tiempo en segundos y décimas	200m lisos Tiempo en segundos y décimas	1500m lisos Tiempo en minutos y segundos	100 m natación Tiempo en minutos, segundos y décimas
10	4	23	04:25,0	00:50,0
9,9	4,1	23,1	04:26,0	00:51,0
9,8	4,2	23,2	04:27,0	00:52,0
9,7	4,3	23,3	04:28,0	00:53,0
9,6	4,4	23,4	04:29,0	00:54,0
9,5	4,5	23,5	04:30,0	00:55,0
9,4	4,6	23,6	04:31,0	00:56,0
9,3	4,7	23,7	04:32,0	00:57,0
9,2	4,8	23,8	04:33,0	00:58,0
9,1	4,9	23,9	04:34,0	00:59,0
9	5	24	04:35,0	01:00,0
8,9	5,1	24,1	04:36,0	01:01,0
8,8	5,2	24,2	04:37,0	01:02,0
8,7	5,3	24,3	04:38,0	01:03,0
8,6	5,4	24,4	04:39,0	01:04,0
8,5	5,5	24,5	04:40,0	01:05,0
8,4	5,6	24,6	04:41,0	01:06,0
8,3	5,7	24,7	04:42,0	01:07,0
8,2	5,8	24,8	04:43,0	01:08,0
8,1	5,9	24,9	04:44,0	01:09,0
8	6	25	04:45,0	01:10,0
7,9	6,1	25,1	04:46,0	01:11,0
7,8	6,2	25,2	04:47,0	01:12,0
7,7	6,3	25,3	04:48,0	01:13,0
7,6	6,4	25,4	04:49,0	01:14,0



Nota	Trepa cuerda Tiempo en segundos y décimas	200m lisos Tiempo en segundos y décimas	1500m lisos Tiempo en minutos y segundos	100 m natación Tiempo en minutos, segundos y décimas
7,5	6,5	25,5	04:50,0	01:15,0
7,4	6,6	25,6	04:51,0	01:16,0
7,3	6,7	25,7	04:52,0	01:17,0
7,2	6,8	25,8	04:53,0	01:18,0
7,1	6,9	25,9	04:54,0	01:19,0
7	7	26	04:55,0	01:20,0
6,9	7,15	26,1	04:56,0	01:21,0
6,8	7,3	26,2	04:57,0	01:22,0
6,7	7,45	26,3	04:58,0	01:23,0
6,6	7,6	26,4	04:59,0	01:24,0
6,5	7,75	26,5	05:00,0	01:25,0
6,4	7,9	26,6	05:01,0	01:26,0
6,3	8,05	26,7	05:02,0	01:27,0
6,2	8,2	26,8	05:03,0	01:28,0
6,1	8,35	26,9	05:04,0	01:29,0
6	8,5	27	05:05,0	01:30,0
5,9	8,65	27,1	05:06,0	01:31,0
5,8	8,8	27,2	05:07,0	01:32,0
5,7	8,95	27,3	05:08,0	01:33,0
5,6	9,1	27,4	05:09,0	01:34,0
5,5	9,25	27,5	05:10,0	01:35,0
5,4	9,4	27,6	05:11,0	01:36,0
5,3	9,55	27,7	05:12,0	01:37,0
5,2	9,7	27,8	05:13,0	01:38,0
5,1	9,85	27,9	05:14,0	01:39,0
5	10	28	05:15,0	01:40,0

Salto longitud foso hombres

Longitud	Nota
2,40 m	5
2,41m -2,50m	6
2,51 m-2,60m	7
2,61m-2,70m	8
2,71m-2,80m	9
> 2,80 m	10

BAREMO PRUEBAS DE TRABAJO-APARTADO B

A) Torre de maniobras

Puntos	Tiempos mujeres En minutos y segundos	Tiempos hombres En minutos y segundos
5	3,52 a 3,57	3,30 a 3,35
6	3,46 a 3,51	3,25 a 3,29
7	3,41 a 3,45	3,20 a 3,24
8	3,36 a 3,40	3,15 a 3,19
9	3,31 a 3,35	3,10 a 3,14
10	Inferior a 3,31	Inferior a 3,10



B) Palar

Puntos	Tiempos mujeres En minutos y segundos	Tiempos hombres En minutos y segundos
5	5,30	5,00
5,5	5,19 a 5,29	4,50 a 4,59
6	5,08 a 5,18	4,40 a 4,49
6,5	4,57 a 5,07	4,30 a 4,39
7	4,46 a 4,56	4,20 a 4,29
7,5	4,35 a 4,45	4,10 a 4,19
8	4,24 a 4,34	4,00 a 4,09
8,5	4,13 a 4,23	3,50 a 3,59
9	4,02 a 4,12	3,40 a 3,49
9,5	3,51 a 4,01	3,30 a 3,39
10	Inferior a 3,51	Inferior a 3,30